

ÍNDICE DE DECRETOS
MARZO 2023

DECRETO No.1-2023.- Del 25 de Enero de 2023.
Declárase solemnemente instalado la **SEGUNDA LEGISLATURA** del Congreso Nacional.
(CONGRESO NACIONAL)
(ACTA No.1)

DECRETO No.2-2023.- Del 17 de Febrero de 2023.
ARTÍCULO 1.- Elíjense como **MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** por un Período de siete (7) años, habiendo tomado en consideración la Nómina presentada por la Honorable Junta Nominadora, a los abogados y notarios:

1. REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO
2. LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS
3. WAGNER VALLECILLO PAREDES
4. SONIA MARLINA DUBÓN VILLEDA
5. GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ
6. MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO
7. MARIO ROLANDO DÍAZ FLORES
8. ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO
9. ODALIS ALEYDA NÁJERA MEDINA
10. RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA
11. ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ
12. NELSON DANILO MAIRENA FRANCO
13. ROY PINEDA CASTRO
14. WALTER RAÚL MIRANDA SABIO
15. FRANCISCA VILLELA ZAVALA

ARTÍCULO 2.- Elijase a la abogada y notaria **REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO** como **PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** a propuesta del Pleno de Magistrados electos, por un Período de siete (7) años.

ARTÍCULO 3.- Los **HONORABLES MAGISTRADOS electos** prestarán la Promesa de Ley y durarán en el ejercicio de sus cargos por un período constitucional de **siete (7) años.**

(COMISIÓN ESPECIAL)

(ACTA No.2)

(PUBLICADO EL 17/02/2023, GACETA No.36,158)

DECRETO No.3-2023.- Del 17 de Febrero de 2023.

Ratificar en todas y cada una de sus partes el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-01-2023**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 6 de Enero del año 2023, con el número 36,122, consistente en decretar por un período de cuarenta y cinco días (45) la suspensión de las garantías establecidas en los Artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, en las condiciones establecidas en el Decreto antes mencionado y en respeto a los principios de necesidad, proporcionalidad y los estándares internacionales sobre derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la seguridad, el orden y la paz del país.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.2)

(SANCIONADO EL 24 DE FEBRERO DE 2023)

(PUBLICADO EL 2/03/2023, GACETA No.36,169)

DECRETO No.4-2023.- Del 1 de Marzo de 2023.
**CONTRATO No.0909/GLA/AMDC/2021, CÓDIGO No. 2635, DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA EN LA CUENCA DE LOS RÍOS SAN JOSÉ Y JACALEAPA”, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL Y EL SEÑOR DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A. DE C.V.”, en fecha 28 de Junio del año 2021 y sus Modificaciones No.1 de fecha 30 de Noviembre del año 2021 y No.2 de fecha 26 de Octubre del año 2022 (RASEL ANTONIO TOMÉ FLORES)
(ACTA No.3)**

DECRETO No.5-2023.- Del 1 de Marzo de 2023.
VEINTINUEVE (29) CONTRATOS VEINTINUEVE (29) CONTRATOS provenientes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Aguas y Saneamiento (**SEDECOAS-PRONADERS**).
ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACION DE VIVIENDA SOCIAL Y TECHOS DE LÁMINA ALUMINIZADA INDUSTRIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA”, número 002-2020, suscrito entre el señor NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA, en representación de la SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y**

SANEAMIENTO, actuando en su calidad de contratante; y el señor **JUAN JOSÉ QUIROZ VELÁSQUEZ**, en representación de la **ONG DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL, ECONOMICO, SOSTENIBLE Y AMBIENTAL**, actuando como contratado, suscrito en fecha 1 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 2.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**, en el Municipio de Tocoa, Departamento de Colon, número **015-2021**, suscrito entre el señor **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante; y el señor **EDY MCNAB RONAS**, en representación de la **(ONG) ASOCIACION (INGWAIA)**, actuando como contratado, suscrito a los 8 días del mes de Febrero del año 2021.

ARTÍCULO 3.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”**, número **022-2021**, entre el señor **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ PORTILLO**, en representación de la **(ONG) CONSTRUCCION CONSULTORIA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

(CONCOH), actuando como contratado, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2021.

ARTÍCULO 4.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ;**” número **028-2021**, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2021, entre el Ingeniero **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **LUIS FERNANDO MEJIA**, en representación de la **(ONG) ASOCIACION RENOVANDO HONDURAS**, actuando como contratado, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2021.

ARTÍCULO 5.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”**, número **030-2021**, entre el Ingeniero **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **MARCOS ENRIQUE ESPINAL BAQUEDANO**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA MAQUINARIA Y EQUIPO DANIMAR, S.DE R.L. DE C.V.**, actuando como contratado, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2021.

ARTÍCULO 6.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, EN LOS**

DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA E INTIBUCÁ, número **033-2021**, entre el Ingeniero **NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO** actuando en su calidad de contratante y el señor **ALEJANDRO JOSUE SALGADO MEJIA** en representación de la empresa **CONSTRUCTORA “LA ROCA” S.DE R.L. DE C.V** actuando como contratado, suscrito a los 23 días del mes de Marzo del año 2021.

ARTÍCULO 7.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA,** número **040-2021**, entre el Ingeniero **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **MARCOS ENRIQUE ESPINAL BAQUEDANO**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA, MAQUINARIA Y EQUIPO DANIMAR**, actuando como contratado, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2021.

ARTÍCULO 8.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, EN LOS MUNICIPIOS DE MARCALA Y LA PAZ, EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**, número **057-2021**, entre el Ingeniero **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en

su calidad de contratante y el señor **LENNIN RENÉ ORELLANA MENDOZA**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, S. DE R.L. DE C.V.**, actuando como contratado, suscrito a los catorce (14) días del mes de Abril del año 2021.

ARTÍCULO 9.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, número **072-2021**, entre el Ingeniero **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y la señora **AYDA MARICELA CACERES SANDOVAL**, en representación de la Empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, actuando como contratado, suscrito a los catorce (14) días del mes de Abril del año 2021.

ARTÍCULO 10.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE COPAN**”, número **076-2021**, entre el Ingeniero **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLÉN** ,en representación de la Empresa **INGENIERÍA E INVERSIONES ZAMBRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INVERZA S. DE R.L. DE C.V.)**, actuando

como contratado, suscrito a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2021.

ARTÍCULO 11.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, número **078-2021**, entre el Ingeniero. **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **UBALDO ANTONIO ZAVALA GIRÓN**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA ZAVALA GIRON**, actuando como contratado, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2021.

ARTÍCULO 12.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN**”, número **107-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, en representación de la Empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PADGETT S. DE R.L (SERPIP S. DE R.L)**, actuando como contratado, suscrito a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2021.

ARTÍCULO 13.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE**

EL PARAISO”, número **110-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y la señora **MEYLIN YADIRA NAJARO SOLORZANO**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA MYN S DE RL DE CV**, actuando como contratado, suscrito a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2021.

ARTÍCULO 14.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**”, número **136-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **JUAN CARLOS CORTES RAMIREZ**, en representación de la Empresa **CANTERA CORTES RAMIREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuando como contratado, suscrito a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2021.

ARTÍCULO 15.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**”, número **139-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y**

SANEAMIENTO, actuando en su calidad de contratante y la señora **AYDA MARICELA CÁCERES SANDOVAL**, en representación de la Empresa **SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L DE C.V (SERDICON)**, actuando como contratado, suscrito a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año 2021.

ARTÍCULO 16.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”, número **144-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**, en representación de la Empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, actuando como contratado, suscrito a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año 2021.

ARTÍCULO 17.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE FRANCISCO MORAZAN Y LEMPIRA**”, número **180-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **MARCO ANTONIO COELLO FLAMENCO**, en representación de la Empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO S. DE R.L. DE C.V**, actuando como contratado, suscrito a los catorce (14) días del mes de Octubre del año 2021.

ARTÍCULO 18.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”** número **195-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **CARLOS ORTIZ VALDEZ**, en representación de la (ONG) **ASOCIACION MANOS UNIDAS DE HONDURAS (AMUH)**, actuando como contratado, suscrito a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2021.

ARTÍCULO 19.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"**, número **202-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y la señora **BRENDA MARCELA BARAHONA PINEL**, en representación de la Empresa **CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS PROFESIONALES DE INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CCP INGENIERIA S. DE R.L"**, actuando como contratado, suscrito a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2021.

ARTÍCULO 20.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**”, número **216-2021**, entre el Ingeniero **RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **JOSÉ ÁNGEL BUENO ÁLVAREZ**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA ATLANTIDA S. DE R.L. DE C.V**, actuando como contratado, suscrito a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2021.

ARTÍCULO 21.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**”, número **217-2021**, entre el señor **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PEREIRA**, en representación de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L DE C.V (SERICON)**, actuando como contratado, suscrito a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 22.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**” número **225-2021**, entre el

señor **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO** actuando en su calidad de contratante y el señor **CARLOS ALBERTO TURCIOS JIMÉNEZ**, en representación de la Empresa **ASOCIACIÓN AVANZA**”, actuando como contratado, suscrito a los tres (3) días del mes de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 23.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**” número **230-2021**, entre el señor **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **AARON CONCEPCIÓN CABALLERO TORO**, en representación de la Empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INPROCA S. DE R.L.)**, actuando como contratado, suscrito a los tres (03) días del mes de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 24.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “ **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN**” número **238-2021**, entre el señor **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO,**

AGUA Y SANEAMIENTO, actuando en su calidad de contratante y el señor **WILFREDO ARTURO BETANCOURTH GONZÁLES**, en representación de la Empresa **EDIFICA, BIENES Y RAICES, CONSTRUCCION Y AVALUOS S. DE R.L.**, actuando como contratado, suscrito a los diez (10) días del mes de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 25.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**” número **250-2021**, entre el señor **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ PORTILLO**, en representación de la Empresa **CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONCOH)**, actuando como contratado, suscrito a los diez (10) días del mes de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 26.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**” número **254-2021**, entre el señor **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **UBALDO ANTONIO ZAVALA GIRÓN**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA ZAVALA GIRÓN (COZAGI)**, actuando

como contratado, suscrito a los diez (10) días del mes de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 27- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”** número **267-2021**, entre el señor **RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO**, en representación de la **ONG RECONSTRUYENDO HONDURAS**, actuando como contratado, suscrito a los diez (10) días del mes de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 28.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”** número **36-2021**, entre el señor **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **BAYARDO JOSÉ MARROQUÍN HERNÁNDEZ**, en representación de la Empresa **GRUPO LOGA S. DE R.L**, actuando como contratado, suscrito a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año 2021.

ARTÍCULO 29.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **“CONVENIO FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, EN EL DEPARTAMENTO DE CORTES”**

número **045-2021**, entre el señor **NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA**, en representación de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, actuando en su calidad de contratante y el señor **MARCO ANTONIO COELLO FLAMENCO**, en representación de la Empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO S. DE R.L. DE C.V**, actuando como contratado, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2021.

ARTÍCULO 30.- Los convenios aprobados en el presente Decreto surten sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción del mismo.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.3)

DECRETO No.6-2023.- Del 8 de Marzo de 2023.

VEINTIDÓS (22) CONTRATOS provenientes de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**.

ARTÍCULO 1.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.003/UEP/DGC/INSEP/2021 para la REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JOCOMICO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 25.4 METROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),

ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR JOAQUÍN EMILIO HERCULES ROSA EN REPRESENTACIÓN DE LA “CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 30 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO 2.- MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.003/UEP/DGC/INSEP/2021 para la REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JOCOMICO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 25.4 METROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR JOAQUÍN EMILIO HÉRCULES ROSA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 6 de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 3.- CONTRATO DE SUPERVISIÓN No.004/DGC/UEP/INSEP/2021 PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JOCOMICO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 25.4 METROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y LA SEÑORA MIRIAN ARACELY VARELA LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "MIAGROUP S. DE R.L." ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 30 de Agosto del año 2021.

ARTÍCULO 4.- MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN No.004/DGC/UEP/INSEP/2021 para la REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JOCOMICO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 25.4 METROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y LA SEÑORA MIRIAN ARACELY VARELA LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "MIAGROUP S. DE R.L." ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 6 de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 5.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO No.01/DC/DGC/INSEP/2021, para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN A CUATRO (4) CARRILES DE BULEVAR ENRIQUE WEDDLE (0.51 KMS) Y BULEVAR CHOROTEGA (1.24 KMS), CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CONEXIÓN A DOS (2) CARRILES ENTRE BULEVARES CHOROTEGA Y ENRIQUE WEDDLE (0.30 KMS),

SUMANDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.05 KMS, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y LA SEÑORA DAMARIS ELVIRA CASTELLANOS BARRERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (SERMACO)”, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 9 de abril del año 2021.

ARTÍCULO 6.- CONTRATO DE SUPERVISIÓN No.02/UEP/DGC/INSEP/2021 para la CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN A CUATRO (4) CARRILES DE BULEVAR ENRIQUE WEDDLE (0.51 KMS) Y BULEVAR CHOROTEGA (1.24 KMS), CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CONEXIÓN A DOS (2) CARRILES ENTRE BULEVARES CHOROTEGA Y ENRIQUE WEDDLE (0.30 KMS), SUMANDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.05 KMS, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y LA SEÑORA MERLIN ABIGAEL PAZ RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA

EMPRESA CONSULTORA “INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCONSUL)”, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 18 de Mayo del año 2021.

ARTÍCULO 7.- CONTRATO No.01/UEP/DGC/INSEP/2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LOS NIÑOS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 260 ML, LOCALIZADO EN CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y LA SEÑORA KATHYA MARLENE PASTOR SANABRIA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA “SANTOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 21 de Junio del año 2021.

ARTÍCULO 8.- CONTRATO DE SUPERVISIÓN No.02/UEP/DGC/INSEP/2021 para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LOS NIÑOS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 260 MIL, LOCALIZADO EN CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR FERNANDO BIER MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

SUPERVISORA “CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO S. DE R.L. (REGIOPLAN)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 19 de Julio del año 2021.

ARTÍCULO 9.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CDC No.05/UEP/DGC/INSEP/2021 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN A **CUATRO (4) CARRILES DEL BULEVAR DE COMAYAGUA**, ETAPA III: ESTACIÓN 3+500 HACIA DESVÍO DE AJUTERIQUE, INCLUYE PUENTE DE ALIVIO; CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 500 METROS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR JORGE ALBERTO CRESPO MADRID EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (SERMACO)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 25 de Agosto del año 2021.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CDC No.05/UEP/DGC/INSEP/2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN A CUATRO (4) CARRILES DEL BULEVAR DE COMAYAGUA, ETAPA III: ESTACIÓN 3+500 HACIA DESVÍO DE AJUTERIQUE, INCLUYE PUENTE DE ALIVIO; CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 500 METROS, LOCALIZADO EN LA

CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR JORGE ALBERTO CRESPO MADRID EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 3 de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 11.- MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CDC No.05/UEP/DGC/INSEP/2021 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN A CUATRO (4) CARRILES DEL BULEVAR DE COMAYAGUA, ETAPA III: ESTACIÓN 3+500 HACIA DESVÍO DE AJUTERIQUE, INCLUYE PUENTE DE ALIVIO; CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 500 METROS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR JORGE ALBERTO CRESPO MADRID EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (SERMACO)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE

CONTRATISTA, suscrito en fecha 21 de Enero del año 2022.

ARTÍCULO 12.- CONTRATO DE SUPERVISIÓN CDS No.05/UEP/DGC/INSEP/2021 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN A CUATRO (4) CARRILES DEL BULEVAR DE COMAYAGUA, ETAPA III: ESTACIÓN 3+500 HACIA DESVÍO DE AJUTERIQUE, INCLUYE PUENTE DE ALIVIO; CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 500 METROS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y LA SEÑORA TELMA IRIS DAVID SUAZO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 25 de Agosto del año 2021.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIÓN No.1 DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN CDS No.05/UEP/DGC/INSEP/2021 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN A CUATRO (4) CARRILES DEL BULEVAR DE COMAYAGUA, ETAPA III: ESTACIÓN 3+500 HACIA DESVÍO DE AJUTERIQUE, INCLUYE PUENTE DE ALIVIO; CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 500 METROS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN

REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y LA SEÑORA TELMA IRIS DAVID SUAZO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSULTORA “GABINETE TÉCNICO S.A. DE C.V. (GATESA)”, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 3 de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 14.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CDC No.06/UEP/DGC/INSEP/2021 PARA LA EHABILITACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO DEL TRAMO CARRETERO LIMONES-POZOZARCO-SALAMÁ FASE I; TRAMO: LIMONES-PUENTE QUEBRADA ULÚA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR WUILLAMS SERRANO PORTILLO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. DE R.L. (COSCO)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 11 de Octubre del año 2021.

ARTÍCULO 15.- MODIFICACIÓN No.1 DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CDC No.06/UEP/ DGC/INSEP/2021 DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO DEL TRAMO CARRETERO “LIMONES-POZO ZARCO SALAMÁ” FASE I; TRAMO: LIMONES-

PUENTE QUEBRADA ULÚA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR WUILLAMS SERRANO PORTILLO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. DE R.L. (COSCO)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 3 de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 16.- CONTRATO DE SUPERVISIÓN CDS No.02/UEP/DGC/INSEP/2021 PARA LA REHABILITACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO DEL TRAMO CARRETERO “LIMONES-POZO ZARCO SALAMÁ” FASE I; TRAMO: LIMONES-PUENTE QUEBRADA ULÚA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR FERNANDO BIER MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO S. DE R.L. (REGIOPLAN)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 25 de Agosto del año 2021.

ARTÍCULO 17.- MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN CDS No.02/UEP/DGC/INSEP/2021 DEL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO DEL TRAMO CARRETERO “LIMONES-POZO ZARCO-SALAMÁ” FASE I TRAMO: LIMONES-PUENTE QUEBRADA ULÚA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR FERNANDO BIER MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO S. DE R.L. (REGIOPLAN)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrito en fecha 3 de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 18.- MODIFICACIÓN No.6 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS-CUEVAS DE TALGUA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 8.93 KMS, LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA

EMPRESA “ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)”, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrita en fecha 26 de Octubre del año 2021.

ARTÍCULO 19.- MODIFICACIÓN No.12 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CO-DGC/UEBEI-BCIE-005-2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS C.A. SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR JURANDIR BEZERRA DE SIQUEIRA FILHO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. y ENGETEC CONSTRUÇOES E MONTAGENS, S.A., ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrita en fecha 25 de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 20.- MODIFICACIÓN No.7 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. CO-DGC/UEBEI-BCIE-003-2016 PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS C.A., LOTE No.3 “LOS RANCHOS- EL FLORIDO”. SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR JOSÉ ROLANDO BARRIENTOS ZEPEDA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “GETINSA PAYMA-GEOTECNIA Y PAVIMENTOS”, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrita en fecha 25 de Noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 21.- CONTRATO No.001/CO/EE.PP./DGO/INSEP/2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR GUILLERMO SALVADOR GARCIA VELASQUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “SERVICIOS DE INGENIERIA SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS S. DE R. L.” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrita en fecha 14 de Mayo del año 2021.

ARTÍCULO 22.- CONTRATO No.001/SU/EE.PP/DGOP/INSEP/2021 PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE; Y EL SEÑOR AMILCAR RENÉ GIRÓN VASQUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA “ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)” ACTUANDO EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, suscrita en fecha 15 de Marzo del año 2021.

ARTÍCULO 23.- Los contratos y modificaciones aprobados en el presente decreto surten sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción del mismo.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.4)

DECRETO No.7-2023.- Del 8 de Marzo de 2023.

CINCO (5) CONTRATOS Provenientes de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

ARTÍCULO 1.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS DE AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES SAN BUENAVENTURA Y SAN PEDRO SULA SUR 230/138 kV y Línea de Transmisión Doble Terna 230 Kv, número 039/2021 suscrito entre el señor ROLANDO LEÁN BÚ en representación de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) actuando en su calidad de contratante; y el señor ELMIN EDAN MEJÍA MARTÍNEZ, en representación del consorcio CHINT ELECTRIC Co. Ltd. & Energía PD S.A. de C.V. actuando en como contratado, suscrito el 15 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO 2.- CONTRATO DE "SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN SAN BUENAVENTURA en 230 kv, ampliación subestación san pedro sula sur 230/138 kv 150 mva, construcción línea de transmisión san buenaventura - san pedro sula sur en 230 kv, doble circuito", número 55/2021, entre el señor rolando leán bú, en su condición de comisionado presidente de la empresa nacional de energía eléctrica (ENEE) y el señor José Francisco Saybe Handal en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN LATINOCONSULT S.A. TECNOLATINA S.A. Y SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, suscrito el 01 de julio del 2021.

ARTÍCULO 3.- CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ALTO NIVEL PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTOS DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS para Fortalecer la Capacidad de Transmisión de Energía Eléctrica en Honduras", Número.064/2021, entre el señor ROLANDO LEÁN BÚ, en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Señor MANUEL AUGUSTO ACOSTA PÉREZ, en su condición de CONSULTOR, suscrito el 13 de agosto del 2021.

ARTÍCULO 4.- Contrato Adquisición Medidores Sistema de Medición Comercial de la Red Transmisión Nacional", Número 66/2021, entre el señor ROLANDO LEÁN BÚ, en su condición de Comisionado Presidente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Señor FAUZI SALOMÓN RISHMAWY HODE, en su condición de Representante Legal de Equipos Industriales S.A. de C.V., suscrito el 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO 5.- CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL “SERVICIOS DE UN EXPERTO PERITO VALUADOR DE PREDIOS, PARA OBTENER SERVIDUMBRE, y Ejecutar en Ellos Obras, de la Red de Transmisión”, Número. 100/2021 entre el señor ROLANDO LEÁN BÚ, en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Señor EDWYN YOVANNY ESTRADA, en su condición de CONSULTOR., suscrito el 27 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 6.- Los contratos aprobados en el presente decreto surten sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción de los mismos.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.4)

DECRETO No.8-2023.- Del 8 de Marzo de 2023.

LEY DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE PREVENCIÓN AL EMBARAZO ADOLESCENTE EN HONDURAS. El

Objetivo de la presente Ley tiene por objetivo promover y garantizar la enseñanza de la educación integral de prevención al embarazo adolescente, basada en un enfoque de derechos, en todas las modalidades del sistema educativo público de gestión estatal y de gestión privada No gubernamental.

(SCHERLY MELISSA ARRIAGA GÓMEZ)

(ACTA No.4)

DECRETO No.9-2023.- Del 8 de Marzo de 2023.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES EN

CONTEXTOS DE CRISIS HUMANITARIAS, DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS, la presente Ley tiene por objeto garantizar la protección de las mujeres en el marco de crisis humanitarias por inseguridad alimentaria, desastres naturales, cambio climático y emergencias. Para tal efecto, se entiende por crisis humanitaria el impacto acumulado por desastres, conflictos o crisis que requieran una respuesta inmediata para salvar vidas y proteger a las personas que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y riesgo, así como las situaciones de desgracias considerables, perjuicios gravísimos o casos fortuitos extraordinarios, provocados por la alteración de fenómenos naturales que ocasionen daños al territorio, población y bienes, tales como: inundaciones, sequías, terremotos, huracanes, incendios, pandemias y epidemias, entre otras, incluyendo aquellas situaciones excepcionales ocurridas por causas naturales o las derivadas de situaciones o conflictos de carácter político que incluyan la restricción de derechos y Garantías Constitucionales.

(SILVIA BESSY AYALA FIGUEROA)

(ACTA No.4)

DECRETO No.10-2023.- Del 8 de Marzo de 2023.

Otorgar a la ciudadana hondureña **LINDA MARÍA DE LOS ÁNGELES COELLO "LINDA COELLO"**, en nombre del pueblo hondureño, la Condecoración del Congreso Nacional consistente en **"MEDALLA DE ORO Y PERGAMINO ESPECIAL"**, por su destacada labor humanitaria y de altruismo a favor de niños y niñas, jóvenes, mujeres y hombres en condiciones de

vulnerabilidad, por medio de la Fundación CEPUDO y la Fundación FOOD FOR THE POOR.

(GLORIA ARGENTINA BONILLA BONILLA, apoyada por ALEYDA ANTONIA ÁLVAREZ SIERRA)

(ACTA No.4)

DECRETO No.11-2023.- Del 8 de Marzo de 2023.

Declarar al **MUNICIPIO DE TEXIGUAT DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, Territorio de Tradición Histórica Morazánica y de Interés Cultural para el país, en reconocimiento al valioso aporte que mujeres y hombres de dicho Municipio aportaron en el Proyecto del **GENERAL JOSÉ FRANCISCO MORAZÁN QUEZADA**, para construir una patria grande y unida y fundamentada en los principios de la libertad, la igualdad y la fraternidad.

(MARIO RAFAEL ARGEÑAL MEDINA)

(ACTA No.4)

DECRETO No.12-2023.- Del 8 de Marzo de 2023.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), debe fortalecer programas y campañas de comunicación para educar e instruir a la sociedad sobre el uso de mascarillas o cubre bocas y de mantener los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los estados epidemiológicos y las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), así como continuar con el esquema de vacunación contra el virus de Coronavirus/COVID-19, sin perjuicio de conservar el uso de las mascarillas o cubre bocas en los siguientes lugares o espacios:

- 1) Establecimientos prestadores de servicios de salud públicos y privados, tales como: hospitales, establecimientos de salud, clínicas médicas, clínicas odontológicas, farmacias, laboratorios clínicos, laboratorios dentales y otros que brinden salud a la población, tanto para los empleados como para los usuarios;
- 2) Espacios donde no pueda mantenerse distanciamiento físico de por lo menos uno punto cinco metros (1.5 Mts.), cuando se trate de espacios cerrados, abarrotados y con poca ventilación, según lo establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, de acuerdo al comportamiento epidemiológico; y,
- 3) Centros educativos públicos y privados de todos los niveles, en los cuales los espacios sean reducidos, cerrados y con poca ventilación, según lo establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), de acuerdo al comportamiento epidemiológico.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), como ente rector del sector salud, a decidir sobre el funcionamiento, operatividad, cierre parcial o total de los centros de estabilización temporal, triajes u otras unidades de atención de pacientes con infecciones respiratorias agudas, así como determinar la cantidad de recursos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 3.- El funcionamiento de las Oficinas Sanitarias Internacionales, quedan regulado de acuerdo a la normativa vigente establecida por la Secretaría de Estado en el Despacho Salud (SESAL), de acuerdo a las normas vigentes a nivel regional.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin valor ni efecto la obligatoriedad de presentar prueba de laboratorio negativas de Coronavirus/COVID-19 a los visitantes de cualquier establecimiento público y/o privado.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin valor ni efecto la obligación de presentar Pruebas PCR, Antígenos, Carnet de Vacunación Coronavirus/COVID-19, así como cualquier documentación relacionada con el virus Coronavirus/COVID-19, a las personas nacionales y/o extranjeras que ingresen o salgan del territorio nacional.

ARTÍCULO 6.- Se instruye a todas las instituciones del Estado a revisar y actualizar las medidas de prevención contra el Coronavirus/COVID-19, de conformidad al presente Decreto y a las demás recomendaciones que al efecto emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).

ARTÍCULO 7.- Derogar el Decreto Legislativo No.58-2020 del 21 de Mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 23 de Mayo del año 2020, en su Edición No. 35,261, contentivo de la **LEY DE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS Y APLICACIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.4)

(SANCIONADO EL 16 DE MARZO DE 2023)

(PUBLICADO EL 22/03/2023, GACETA No.36,186)

DECRETO No.13-2023.- Del 22 de Marzo de 2023.

ASCENDER al Grado de Capitán de Corbeta del Cuerpo General al Teniente de Navío del Cuerpo General **ERIS DANIEL FERNÁNDEZ MORENO.**

ARTÍCULO 2.- ASCENDER al Grado de Mayor en el Arma de Infantería al Capitán de Infantería **ÁNGEL ALEXANDER GÓMEZ ARDÓN.**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.5)

DECRETO No.14-2023.- Del 22 de Marzo de 2023.

Ampliar hasta el 4 de Abril de 2026 la **VIGENCIA DE LA AMNISTÍA VEHICULAR**, contenida en el Artículo 1, numerales 3), 4) y 5) del Decreto No.153-2021 de fecha 20 de Enero de 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 5 de Febrero de 2022, Edición No.35,841, reformado mediante el Decreto No.15-2022 de fecha 9 de Marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 4 de Abril de 2022, Edición No. 35,890.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe remitir a este Congreso Nacional una iniciativa de Ley que unifique los tributos y tarifas para la importación de vehículos nuevos y/o usados, así como las condiciones internas para ejecutar el proceso de importación.

(MARIO RENÉ HENRÍQUEZ PINEDA)

(ACTA No.5)

DECRETO No.15-2023.- Del 22 de Marzo de 2023.

Derogar el **DECRETO LEGISLATIVO No.71-2018**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de agosto del 2018, bajo la Edición No.34,726, contentivo de “Autorizar a la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras (UNAH) el uso de fondos que se encuentran en diferentes cuentas bancarias a nombre del **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU)**".

ARTÍCULO 2.- Todas las cuentas bancarias a nombre del **Hospital Escuela Universitario (HEU)** que en cumplimiento del Decreto No.71-2018, fueron cedidas a la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), pasan a la administración y control de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL). De igual forma serán administradas también, todas las cuentas bancarias que correspondan al HEU independientemente si su apertura fue antes o después del antes citado Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), debe integrar una Comisión Interinstitucional de Transición, nombrada por el Presidente del Congreso Nacional de la República, por un período de **sesenta (60) días** para acompañar el proceso.
(PDTE. LUÍS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)
(ACTA No.5)

DECRETO No.16-2023.- Del 22 de Marzo de 2023.

Aprobar la creación de la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DEL POLE SPORT & AERIAL (FEHPSA)**, en tal sentido esta Federación debe crear y aprobar sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 2.- Reformar por adición el Artículo 3 de la **LEY DE PROTECCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE**, contenida en el Decreto Legislativo número 203-84, publicado en fecha 15 de noviembre del año 1984; reformado por adición por los siguientes Decretos

Legislativos: 98-87 publicado en fecha 07 de agosto del año 1987; 51-93 publicado en fecha 08 de mayo del año 1993; 57- 95 publicado en fecha 24 de mayo del año 1995; 85 – 2000 publicado en fecha 03 de julio del 2000; 55-2002 publicado en fecha 07 de junio del 2002; 82-2022 publicado en fecha 01 de septiembre del año 2022 y sus posteriores reformas, el cual deberá leerse así:

1. “ARTÍCULO 3.- La Cultura...
- 2.

Con los mismos alcances y la misma naturaleza jurídica y orgánica establecidos en el párrafo anterior, se reconoce a la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (FEHDME)** y a la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DEL POLE SPORT & AERIAL (FEHPSA)**, como parte en el control y dirección de la Cultura Física y el Deporte extraescolar en Honduras.”

ARTÍCULO 3.- La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras “CONDEPAH”, debe de contemplar en su proyecto de presupuesto para el siguiente periodo fiscal, una partida presupuestaria específica para la **FEDERACIÓN HONDUREÑA DEL POLE SPORT & AERIAL (FEHPSA)**, tomando en consideración el proyecto presupuestario aprobado y presentado por esta Federación.

(SILVIA BESSY AYALA FIGUEROA)

(ACTA No.5)

DECRETO No.17-2023.- Del 22 de Marzo de 2023.

Declarar a “**LA CUEVA DEL GIGANTE**” ubicada en el **municipio de Márcala, Departamento de La Paz**, como

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, por ser considerada un sitio arqueológico que aporta valor histórico y valor antropológico al país, asimismo, por considerarse uno de los sitios más antiguos de América Central, con rasgos de haber sido habitada por los primeros asentamientos humanos hace 9,480 años antes de cristo.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, velar por la conservación y protección de la Cueva del Gigante, asimismo, deberá implementar los mecanismos necesarios a fin que se realicen los estudios técnicos y científicos pertinentes en los hallazgos con valor arqueológico encontrados en la cueva.

(SALVADOR MELGHEM BENITEZ)

(ACTA No.5)

DECRETO No.18-2023.- Del 22 de Marzo de 2023.

Otorgar **RECONOCIMIENTO** consistente en “**MEDALLA DE ORO y PERGAMINO**” al señor **HERMELINDO CANTARERO**, por su destacada trayectoria como cazatalentos en favor de los jóvenes de Honduras, dedicando su vida para hacer posible cumplir sueños de muchos jóvenes promesas que incursionaron en el Fútbol.

ARTÍCULO 2.- El reconocimiento a que se refiere el artículo anterior será entregado en el marco de las sesiones del Congreso Nacional, en la fecha que señale el Presidente de este Poder del Estado.

(WILFREDO SABIO CACHO)

(ACTA No.5)

DECRETO No.19-2023.- Del 22 de Marzo de 2023.

Condecorar al ciudadano **JOHAN DAVID REYES CHÁVEZ**, confiriéndole reconocimiento consistente en **PERGAMINO ESPECIAL Y MEDALLA** por sus destacados y relevantes méritos por su aporte a las ciencias como profesional de la Biología. La condecoración relacionada en el presente Artículo debe ser entregada en la fecha indicada por el Presidente del Poder Legislativo.

(JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA)

(ACTA No.5)

DECRETO No.20-2023.- Del 22 de Marzo de 2023

ARTÍCULO 1.- Crear el **DÍA NACIONAL DE LOS JUEGOS TRADICIONALES TÍPICOS DE HONDURAS** estableciéndose para su celebración el último viernes del mes de abril de cada año.

ARTÍCULO 2.- Establecer esta celebración en el calendario escolar y en el plan operativo anual de las Instituciones Centralizadas y Descentralizadas del Estado de Honduras, con el fin de lograr la vinculación a través del acompañamiento Institucional y logístico para promover y rescatar los juegos tradicionales típicos de Honduras.

ARTÍCULO 3.- Instruir al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) la identificación de una partida presupuestaria dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, para la creación del Parque Nacional de los juegos tradicionales hondureños "EL JUGUETÓN", en el municipio de San Marcos,

Departamento de Santa Bárbara, que constituye la CAPITAL NACIONAL DE LOS JUEGOS TRADICIONALES TÍPICOS DE HONDURAS.

ARTÍCULO 4.- Instruir a La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación identificar una partida presupuestaria dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00), para el financiamiento de las actividades relacionadas con los juegos tradicionales típicos que se desarrollan en el Municipio de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara.

ARTÍCULO 5.- Instruir a La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación la implementación de un diplomado de juegos tradicionales dirigido a los maestros de Educación Primaria y Educación Física en todos los niveles educativos que rectora.

ARTÍCULO 6.- Instruir a La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación proporcionar el material didáctico para la promoción de los juegos tradicionales a los centros educativos de todos los niveles que rectora.

ARTÍCULO 7.- Declarar a la Escuela Miguel Paz Barahona del Municipio de San Marcos, Santa Bárbara, como centro educativo de interés cultural, en virtud de la realización anual desde el año 2013 del Festival Internacional de Juegos Tradicionales en el municipio de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara.

(EDGARDO ANTONIO CASAÑA MEJÍA)

(ACTA No.5)

Aprobar en todas y cada una de las partes el **CONVENIO DE CRÉDITO**, suscrito el 30 de Diciembre de 2022, entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento, hasta por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000,000.00)**, recursos destinados a la ejecución del **"PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL Y PRODUCTIVIDAD"**.

ARTÍCULO 2.- Los pagos bajo el Convenio, incluyendo, entre otros, los realizados en concepto de capital, intereses, montos adicionales, comisiones y gastos estarán exentos de toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargos, arbitrios, aportes, honorarios, contribución pública gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.

ARTÍCULO 3.- Todos los bienes y servicios, que sean adquiridos con los fondos de este Convenio de Crédito y fondos nacionales para la ejecución del proyecto en mención, quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, Impuestos Selectivos al Consumo e impuestos sobre ventas, que graven la importación y/o compra local.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.6)

DECRETO No.22-2023.- Del 29 de Marzo de 2023.

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el **ACUERDO DE FINANCIAMIENTO No.6917-HN**, suscrito el 29 de

Diciembre del 2022, entre La Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Gobierno de Honduras, por un monto de **CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.100,000,000.00)**, recursos destinados a financiar la ejecución del “**PROYECTO INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL EN HONDURAS-COMRURAL III**”.

ARTÍCULO 2.- Los pagos bajo el Convenio, incluyendo, entre otros, los realizados en concepto de capital, intereses, montos adicionales, comisiones y gastos estarán exentos de toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargos, arbitrios, aportes, honorarios, contribución pública gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.

ARTÍCULO 3.- Todos los bienes y servicios, que sean adquiridos con los fondos de este Convenio de Crédito y fondos nacionales para la ejecución del proyecto en mención, quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e impuestos sobre ventas, que graven la importación y/o compra local.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.6)

DECRETO No.23-2023.- Del 29 de Marzo de 2023.

Ratificar en todas y cada una de sus partes el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-10-2023**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 20 de Febrero del año 2023, bajo Edición número 36,160; consistente en decretar por un período de cuarenta y cinco (45) días la suspensión

de las garantías establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, en las condiciones establecidas en el Decreto antes mencionado y en respeto a los principios de necesidad, proporcionalidad y los estándares internacionales sobre derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la seguridad, el orden y la paz del país, **a partir de las 6:00 p.m. del día lunes 20 de febrero de 2023 hasta las 6:00 p.m. del día jueves 6 de abril de 2023.**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.6)

DECRETO No.24-2023.- Del 29 de Marzo de 2023.

HABILITAR EL DESARROLLO DE SESIONES del Congreso Nacional entre el **1 de mayo al 31 de mayo del año 2023**, con el fin de atender la carga de trabajo legislativo con el que cuenta el Poder del Estado. **El receso establecido para el mes de mayo se traslada al mes de junio del año 2023**, quedando habilitado para que, en el período comprendido de junio 2023, se convoque y se celebren sesiones ordinarias en este Poder del Estado. **(PRÓRROGA DE SESIONES)**

(PDTE. LUÍS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)

(ACTA No.6)